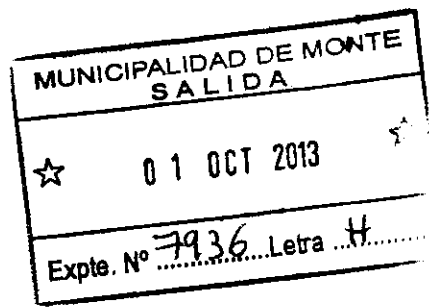




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE  
Provincia de Buenos Aires



### VISTO

La necesidad de los vecinos de los Barrios Los Claveles y Lujan de tener su escritura tal como lo han manifestado oportunamente en diferentes reuniones, por lo cual desde este Gobierno Municipal se iniciará el proceso que culmine con la obtención de este instrumento legal,

Que para las familias que lo han requerido debe entenderse que la vivienda y el techo propio son un derecho y es donde cada hogar se proyecta y consolida, por lo que este Ejecutivo Municipal ejecutara las políticas para ir regularizando la situación de todos quienes, si legalmente corresponde, puedan obtener este documento público que además de traducirse en seguridad para su futuro posibilitara que quienes lo deseen puedan obtener créditos para mejorar o ampliar sus viviendas y

### CONSIDERANDO:

Que oportunamente y fruto del consenso, reuniones realizadas y el acuerdo entre la Municipalidad de Monte y vecinos resulta la necesidad de poner en marcha este plan de regularización escrituraria en los Barrios Los Claveles y Lujan;

Que dicho Plan es el resultado del trabajo conjunto y el esfuerzo para dar solución a una situación de anos de desamparo y que en la actualidad a través de las gestiones de un Estado Municipal presente, el acuerdo de vecinos que quieren ver mejorar su barrio, y acciones como las presente son el principio de una nueva realidad que viene a sanear y a otorgar dignidad a muchas familias de nuestro pueblo;

Que los vecinos conjuntamente con el Estado Municipal toman la iniciativa para implementar políticas publicas destinadas a resolver esta problemática;

Bien es sabido que en Monte en la actualidad existen miles de familias privadas de acceder a su vivienda propia, como consecuencia de la insuficiente oferta de inmuebles para la venta y de los inalcanzables precios del mercado, razón por la cual se llegan a estas situaciones, por falta de previsión y políticas claras que adviertan a los consumidores de los peligros de la adquisición de lotes sin su correspondiente escritura;

Que debe generarse conciencia ciudadana para generar una legislación adecuada para tener un Estado Municipal presente que prevenga los abusos que se comenten en esta materia;

Este Plan es un acto de restitución de dignidad y de Justicia Social a la familias, se corresponde con la política que lleva adelante este Gobierno Municipal,;

Que la regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio — económica de las familias incluidas en el presente proyecto de ordenanza;

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE  
Provincia de Buenos Aires

ORDENANZA.- **3955**

**ARTICULO 1°:** Crease el Plan de Regularización Escrituraria para los Barrios "Los Claveles" y "Lujan" pudiendo en consecuencia utilizar para la implementación del mismo todos los instrumentos Legales para cumplir dicho fin.

**ARTICULO 2°:** Declárese de interés social, la regularización dominial que se realice por intermedio del presente plan.-

**ARTICULO 3°:** El presente plan podrá regirse por las leyes 10830, 24.374, y toda otra norma que reglamente las regularizaciones dominiales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE.-**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES A LOS 27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.-**

Erica Carrión  
Secretario HCD  
Municipalidad de Monte



Juan Carlos Leveglia  
Presidente HCD  
Monte